



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO MARÍA MADRE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2022/DG-IESPP “MARÍA MADRE”

Callao, 02 de Marzo del 2022

Visto

El Informe N° 010-JUAD- IESPP “MARÍA MADRE”, presentado con expediente N° 206-2022/DG-IESPP “María Madre” por la Unidad Administrativa de fecha 18 de Enero del 2022, donde de acuerdo a la normativa vigente, se actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – **TUPA**, sujeto al incremento de la Unidad Impositiva Tributaria decretada por el Gobierno para el Año Fiscal **2022** y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MARÍA MADRE”, velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con las Constitución Política del Perú; Ley 28044 “Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial; RM N° 046-2013-ED “que aprueba la Directiva N° 002-2013/MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, Normas y Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional”; RD N° 095-2012-DGIESPP MARIA MADRE, “Reglamento de Prácticas”, RD N° 1090-2001-ED Estructura Curricular Diversificada de Educación Primaria Adaptada a Educación Especial”, RD N° 0165-2010-ED Estructura Básica Nacional para las Carreras Profesionales de Profesor de Educación Primaria, Profesor de Computación e Informática y Profesor en Educación Inicial; la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 023-2018 MINEDU y la Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID “Revalidar la Autorización de Funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre de la Región Callao y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de 05 años”; la Resolución Directoral N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID que autoriza la carrera profesional de Educación Inicial; R.D. N° 00024-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID Revalidación de las carreras profesionales de Educación Inicial y Educación Primaria con vigencia indeterminada”; además de los Reglamentos y demás Normas de la Institución.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – **TUPA 2022**; que registrará a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Administrativa, Unidad Académica, mediante las jefaturas de Área Académica de Educación Primaria, Secretaría Académica y Formación en Servicio; Planificar, Programar, Ejecutar, Supervisar e informar dicho proceso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Bertha León Tazza
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE